## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1824 - Decreto 2197/1958 AUTORIZASE LA RECONSTRUCCION DE CANALES AEREOS EN OBRAS HIDRAULICAS DE EL PORTEZUELO VALLE VIEJO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a fin de que por intermedio de la Repartición correspondiente procede a la construcción de los canales aéreos, en las obras hidráulicas de la localidad de El Portezuelo - Valle Viejo.

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:44

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa